



Negociación CCOO VI Convenio Endesa

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

28 Septiembre 2023

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

- Capítulo II. Principios de la Organización del Trabajo



Artículo 9

Facultades de la empresa y derechos de los trabajadores

- Participación de los trabajadores y necesidad de abrir espacios de participación reales
- Responsabilidad social atendiendo al carácter esencial de la actividad desarrolla por la empresa

Artículo 10

Principios para la implantación o revisión de las condiciones de trabajo

- **Punto 2.** La revisión de las condiciones de trabajo han de ser negociadas y acordadas.
- **Punto 3.** Los plazos de negociación se podrán ampliar por acuerdo de las partes a los previstos legalmente

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

- Capítulo III. Articulación de la Negociación Colectiva



Artículo 11

Principios de la negociación colectiva en Endesa

- Modificar redactado del segundo párrafo de “*la empresa reconoce a las partes firmantes del presente convenio...*” Por “***la empresa reconoce a las Representaciones Sindicales que ostenten al menos un 10% de representación***”

Artículo 12

Ámbitos de interlocución y negociación

- De acuerdo en el articulado. Sin propuesta de modificación

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

- Capitulo IV. Estructura Profesional (I)



Adaptación de la estructura profesional conforme a lo previsto en el art.22 Estatuto de los Trabajadores definiendo una nueva estructura profesional basada en Grupos profesionales y Puestos de trabajo

Artículo 14

Factores de encuadramiento y criterios de adscripción profesional

Artículo 15

Niveles competenciales



- Debemos buscar un nuevo redactado a los factores de encuadramiento y criterios de adscripción profesional que evite ambigüedades y aporte claridad. Para ello proponemos crear un equipo de trabajo para avanzar en esta materia y aporte a la mesa negociadora sus conclusiones.
- Tras esta nueva definición se revisará la clasificación profesional actual de los distintos puestos de trabajo.

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

- Capítulo IV. Estructura Profesional (II)



Artículo 16

Niveles Salariales



- Las personas trabajadoras que acrediten la suficiente solvencia para desempeñar sus tareas en el momento de la contratación entrarán directamente en el nivel general.
- Disminuir los escalones de acceso adaptándolos a los periodos de prueba
 - NC III y IV
 - Mes 1 al 3 90%, posteriormente pasará a cobrar el 100%
 - NC 0, I y II
 - Mes 1 al 3 80%, mes 4 al 6 90%, posteriormente pasará a cobrar el 100%.
- Estos escalones serán incompatibles con las contrataciones no indefinidas o de formación.
- En cualquier caso, este periodo ira acompañado de un periodo de formación y tutelaje por parte de la empresa. En el caso de que el trabajador adquiriese el nivel requerido de autonomía antes de la finalización de estos periodos pasará automáticamente a cobrar el 100%.
- Para el cómputo de la antigüedad para el salario de entrada se tendrá siempre en cuenta las contrataciones temporales que haya tenido el trabajador/a en la propia empresa o en un puesto similar en la contrata.
- Supresión del salario de cualificación cambiándolo por distintos escalones durante la vida del trabajador/a en base a criterios objetivos de formación y experiencia profesional dentro de cada nivel competencial

Propuestas para la reunión de la Comisión Negociadora

- Capítulo IV. Estructura Profesional (III)



Artículo 17

Catálogo de ocupaciones

- Se hace necesario revisar el catálogo de ocupaciones del anexo 17 dotando a las definiciones de los puestos de trabajo de una mayor concreción y huyendo de definiciones amplias, sin un contenido semántico concreto.
- Eliminar la nota genérica del inciso final del anexo 17



Artículo 18

Modificación del Catálogo de ocupaciones

- Será necesario el acuerdo con la RLT tanto para la creación, como para la modificación de ocupaciones.

INTERNAL



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

